

**SUGEF-A-009.** Superintendencia General de Entidades Financieras. Despacho del Superintendente General de Entidades Financieras, a las nueve horas del veintiséis de junio del 2008.

**Considerando:**

1. Que el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, mediante artículos 9 y 10 del Acta de la Sesión 720-2008, celebrada el 30 de mayo del 2008, incorporó en el Acuerdo SUGEF 3-06 “*Reglamento sobre la Suficiencia Patrimonial de Entidades Financieras*, los requerimientos patrimoniales por riesgo operacional, riesgo cambiario, riesgo de tasas de interés en operaciones con derivados cambiarios y riesgo de precio de liquidación en operaciones con derivados cambiarios.
2. Que el Artículo 4 del Acuerdo SUGEF antes mencionado, establece que, mediante acuerdo y de conformidad con lo dispuesto en ese Reglamento, el Superintendente debe emitir los Lineamientos Generales necesarios para la aplicación de la norma.

**Dispone:**

Adicionar al Acuerdo del Superintendente SUGEF A-002 "*Lineamientos Generales para la Aplicación del Reglamento sobre la Suficiencia Patrimonial de Entidades Financieras, Acuerdo SUGEF 3-06*", las secciones que se detallan a continuación:

**V. UTILIDAD OPERACIONAL BRUTA AJUSTADA (UOBA) PARA EFECTOS DEL CÁLCULO DEL RIESGO OPERACIONAL**

Objetivo: Establecer la equivalencia de cuentas entre el Plan de Cuentas vigente a partir de enero del 2008 y el Plan de Cuentas vigente hasta diciembre del 2007, para el cálculo de la Utilidad Operacional Bruta Ajustada Promedio.

La equivalencia de cuentas es la siguiente:

**Utilidad Operacional Bruta Ajustada para efectos de cálculo del Riesgo Operacional  
Equivalencia de cuentas entre Plan de Cuentas 2008 y Plan de Cuentas 2003**

Plan de Cuentas 2008	Plan de Cuentas 2003
<b>INGRESOS AJUSTADOS</b>	
C(500) Ingresos	C(500) Ingresos
Menos C(519.09) Ganancia en la negociación de instrumentos financieros mantenidos para negociar-suscripción de emisiones	Menos C(519.07) Ajuste al valor razonable de las inversiones en valores negociables
Menos C(519.10) Ganancia en la negociación de instrumentos financieros mantenidos para negociar-otros	
Menos C(519.11.M.01) Ganancia realizada en instrumentos financieros disponibles para la venta-recursos propios	Menos C(519.08) Liquidación de ajuste por cambio en el valor razonable de las inversiones en valores disponibles para la

Menos C(519.11.M.03) Ganancia realizada en instrumentos financieros disponibles para la venta-reserva liquidez	venta
Menos C(520) Ingresos por recuperación de activos y disminución de estimaciones y provisiones	Menos <b>520 INGRESOS POR RECUPERACIONES DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>
<b>MENOS GASTOS AJUSTADOS</b>	
C(400) Gastos	C(400) Gastos
Menos C(419.10) Pérdida en la negociación de instrumentos financieros mantenidos para negociar	Menos C(419.07) Ajuste al valor razonable de las inversiones en valores negociables
Menos C(419.11.M.01) Pérdida realizada en instrumentos financieros disponibles para la venta-recursos propios	Menos C(419.08) Liquidación de ajuste por cambio en el valor razonable de las inversiones en valores disponibles para la venta
Menos C(419.11.M.03) Pérdida realizada en instrumentos financieros disponibles para la venta-reserva liquidez	
Menos C(420) Gasto por estimación de deterioro de activos	Menos C(420) Gastos por deterioro de inversiones en valores y estimación de incobrabilidad de la cartera de crédito
Menos C(432.11) Pérdida por estimación de deterioro y disposición legal de bienes realizables	Menos C(432.01) Gastos por valores, inmuebles y otros bienes adquiridos en recuperación de créditos.
Menos C(439.19) Pérdidas por siniestros	Menos C(461.01) Pérdidas por siniestros
Menos C(442) Gastos por servicios externos	Menos C(442) Gastos por servicios externos
Menos C(450) Impuestos y participaciones sobre la utilidad	Menos C(450) Impuesto y participaciones sobre la utilidad
<b>UTILIDAD OPERACIONAL BRUTA AJUSTADA</b>	

## **VI. REQUERIMIENTO PATRIMONIAL POR RIESGO CAMBIARIO Y CÓMPUTO DE LÍMITES**

Objetivo: Establecer las cuentas utilizadas para el cálculo de la posición neta total en moneda extranjera.

Este reporte complementa la información indicada en el artículo 35 del Acuerdo SUGEF 3-06 y deberá enviarse a la SUGEF a más tardar el sexto día hábil de cada mes.

ENTIDAD _____ <b>POSICIONES AFECTAS A RIESGO CAMBIARIO</b> (Expresado en Colones) Al de de
---

**A. POSICIÓN EN MONEDA EXTRAJERA DE CONTADO (SEGÚN SUGEF 24-00 Y SUGEF 27-00)**

<b>A.1 ACTIVOS EN MONEDA EXTRANJERA</b>	
Activos en moneda extranjera: De los saldos del plan de cuentas: sumatoria de todas las partidas de activo que tienen como sexto dígito el número 2 (No considerar las cuentas asociadas con el registro de estimaciones, tales como 129.02.2, 129.03.2, 129.04.2, 129.05.2, 129.06.2, 129.07.2, 129.08.2, 139.01.2, 139.10.2, 149.02.2, 149.04.2, 149.05.2, 149.07.2, 149.09.2, 159.01.2, 159.02.2, 159.03.2, 159.04.2, 159.05.2, 159.06.2, 159.07.2, 159.08.2, 159.09.2, 159.10.2, 169.01.2, 169.02.2, 169.03.2, 169.04.2, 169.05.2).	
<b>A.2 PASIVOS EN MONEDA EXTRANJERA</b>	
Pasivos en moneda extranjera: De los saldos del plan de cuentas: sumatoria de todas las partidas de pasivo que tienen como sexto dígito un 2.	
<b>POSICIÓN NETA EN MONEDA EXTRAJERA DE CONTADO (A.1 menos A.2)</b>	

**B. POSICIÓN NETA EN MONEDA EXTRAJERA DE DERIVADOS CAMBIARIOS (ARTÍCULO 32, SUGEF 9-08)**

<b>B.1 POSICIÓN ACTIVA</b>	
631.01.M.01 Compras a futuro - Swaps	
631.01.M.02 Compras a futuro- Forwards	
631.01.M.09 Compras a futuro- Otros	
<b>Total Posición Activa Divisas</b>	
<b>B.2 POSICIÓN PASIVA</b>	
641.02.M.01 Ventas a futuro - swaps	
641.02.M.02 Ventas a futuro - forwards	
641.02.M.09 Ventas a futuro - Otros	
<b>Total Posición Pasiva Divisas</b>	
<b>POSICIÓN NETA EN MONEDA EXTRANJERA DE DERIVADOS CAMBIARIOS (B1 menos B2)</b>	

**C. POSICIÓN NETA TOTAL EN MONEDA EXTRANJERA (A + B) (ARTÍCULO 34, SUGEF 9-08)**

**D. REQUERIMIENTO PATRIMONIAL POR RIESGO CAMBIARIO [ABS (C) x 10%]**

**E. PATRIMONIO CONTABLE [C(300) + C(500) - C(400)]**

**F. CAPITAL BASE (Según SUGEF 3-06)**

**G. LIMITE POSICIÓN NETA EN MONEDA EXTRANJERA DE DERIVADOS CAMBIARIOS [-10%<B/F<10%]  
(Artículo 32, SUGEF 9-08)**

**H. LIMITE POSICIÓN BRUTA EN MONEDA EXTRANJERA DE DERIVADOS CAMBIARIOS [-100%<(B1+B2)/F<100%]  
(Artículo 33, SUGEF 9-08)**

**I. LIMITE PARA LA POSICIÓN NETA TOTAL EN MONEDA EXTRANJERA [-100%<C/E<100%]  
(Artículo 34, SUGEF 9-08)**

**VII. REQUERIMIENTO PATRIMONIAL POR RIESGO DE VARIACIÓN DE TASAS DE INTERÉS EN OPERACIONES DE DERIVADOS CAMBIARIOS**

Objetivo: Establecer las cuentas utilizadas para el cálculo del requerimiento patrimonial por riesgo de variación de tasas de interés en operaciones de derivados cambiarios.

Este reporte complementa la información indicada en el artículo 35 del Acuerdo SUGEF 3-06 y deberá enviarse a la SUGEF a más tardar el sexto día hábil de cada mes.

ENTIDAD						
POSICIONES AFECTAS A RIESGO DE TASAS DE INTERES						
(Expresado en Colones)						
Al de de						
Tramo de Vencimiento	SALDOS EN US\$					TOTAL
	1 mes o menos	1 a 3 meses	3 a 6 meses	6 a 12 meses	Más de 12 meses	
Ponderador de riesgo	0,00%	0,20%	0,40%	0,70%	1,25%	
<b>Posición Activa Divisas</b>						
631.01.M.01 Compras a futuro - Swaps						
631.01.M.02 Compras a futuro - Forwards						
631.01.M.09 Compras a futuro - Otros						
<b>Total Posición Activa Divisas</b>						
<b>Posición Activa Divisas Ponderada</b>						
<b>Posición Pasiva Divisas</b>						
641.02.M.01 Ventas a futuro - swaps						
641.02.M.02 Ventas a futuro - forwards						
641.02.M.09 Ventas a futuro - Otros						
<b>Total Posición Pasiva Divisas</b>						
<b>Posición Pasiva Divisas Ponderada</b>						
<b>Posición Neta Divisas Ponderada (En US\$)</b>						
<b>Tipo de cambio de cierre</b>						
<b>Posición Neta Divisas Ponderada (En colones)</b>						
Tramo de Vencimiento	SALDOS EN COLONES					TOTAL
	1 mes o menos	1 a 3 meses	3 a 6 meses	6 a 12 meses	Más de 12 meses	
Ponderador de riesgo	0,25%	0,62%	1,12%	2,22%	3,87%	
<b>Posición Activa Colones</b>						
631.02.M.01 Deudores por Ventas a futuro - Swaps						
631.02.M.02 Deudores por Ventas a Futuro - Forwards						
631.02.M.09 Deudores por Ventas a Futuro - Otros						
<b>Total Posición Activa Colones</b>						
<b>Posición Activa Colones Ponderada</b>						
<b>Posición Pasiva Colones</b>						
641.01.M.01 Acreedores por compras a futuro -Swaps						
641.01.M.02 Acreedores por compras a futuro -Forwards						
641.01.M.09 Acreedores por compras a futuro -Otros						
<b>Total Posición Pasiva Colones</b>						
<b>Posición Pasiva Colones Ponderada</b>						
<b>Posición Neta Colones Ponderada (En colones)</b>						
<b>Requerimiento Patrimonial por riesgo de tasas de Interés</b>						

## VIII. REQUERIMIENTO PATRIMONIAL POR RIESGO DE PRECIO DE LIQUIDACIÓN EN OPERACIONES DE DERIVADOS CAMBIARIOS

**Objetivo:** Establecer las cuentas utilizadas para el cálculo del requerimiento por riesgo de precio de liquidación en operaciones de derivados cambiarios.

Este reporte complementa la información indicada en el artículo 35 del Acuerdo SUGEF 3-06 y deberá enviarse a la SUGEF a más tardar el sexto día hábil de cada mes.

**ACUERDO DEL SUPERINTENDENTE SUGEF-A-009**

ENTIDAD _____ REQUERIMIENTO PATRIMONIAL POR RIESGO DE PRECIO DE LIQUIDACIÓN (Expresado en Colones) Al de de
--

	CONTRATOS CON VALOR POSITIVO				TOTAL	CONTRATOS CON VALOR NEGATIVO				TOTAL	EXPOSICIÓN CON UN MISMO CLIENTE O COTRAPARTE	SALDO MITIGADOR	EXPOSICIÓN NETA	EXPOSICIÓN PONDERADA	
	126.01	126.02	126.11	126.12		241.01	241.02	241.10	241.11						
<b>PONDERACION DEL CLIENTE O CONTRAPARTE</b>	Compras a futuro de divisas (Operación de cobertura)	Ventas a futuro de divisas (Operación de cobertura)	Compras a futuro de divisas (Operación diferente de cobertura)	Ventas a futuro de divisas (Operación diferente de cobertura)	<b>(B)</b>	Compras a futuro de divisas (operación de cobertura)	Ventas a futuro de divisas (operación de cobertura)	Compras a futuro de divisas (operación diferente de cobertura)	Ventas a futuro de divisas (operación diferente de cobertura)	<b>(C)</b>	Para contratos con cláusula de compensación (D = B - C)	<b>(E)</b>	<b>(F = D - E)</b>	<b>(G = F x A)</b>	
<b>(A)</b>															
0%															
10%															
25%															
50%															
75%															
90%															
100%															
Variable															
<b>TOTALES</b>															

Rige a partir de su comunicación.

José Armando Fallas Martínez  
Superintendente General a.i.

GSC/ILL/RVB



Archivos Excel